



DECRETO N° 330/2019

CHIGUAYANTE, 19 FEB 2019

VISTOS: Estos antecedentes; la Solicitud y Aprobación de Ocupación y/o Ruptura en un B.N.U.P. de la empresa **GAS SUR S. A.**, Boleta de Garantía Global N°331668-8 de fecha 04.01.2019 del Banco de Chile, Comprobante de Pago de Derechos Municipales N°1104725 de fecha 06.12.2018 y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1) Autorícese a la empresa **GAS SUR S. A.**, el uso de aceras y Área Verde del Pasaje 3, Villa Alcántara – Altura N°171 – para realizar trabajos de ruptura por Excavación para la Ejecución de Empalme de Gas desde el día 22 de Febrero hasta el día 27 de Febrero del presente año.

2) La empresa **GAS SUR S. A.**, deberá administrar todas las medidas de seguridad requeridas e instalar la señalización necesaria de confinamiento de los trabajos, según lo dispuesto en el Capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3) La Dirección de Tránsito y Transporte Público, deberá constatar que exista una buena señalización de tránsito y Carabineros de Chile e Inspectores Municipales deberán controlar su estricto cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MIGUEL GUERRERO MALDONADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S.)



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV./MGM./MMC./jlj

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección Obras Municipales
- Secretaría Municipal
- Departamento de Inspección Municipal
- Dirección de Tránsito y TT.PP
- 7 ma. Comisaría de Carabineros de Chiguayante
- Cuerpo de Bomberos de Chiguayante
- Interesado



11000 94387

